

Dpto. Conv. 106/2017
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN BOLIVIANA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

EXPONEN

- ☛ Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de desarrollo social y académicamente, en los programas de intercambios de información Científica, Tecnológica, Innovación y cultura de ambas partes.
- ☛ Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- ☛ Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.



Al efecto, deciden suscribir un Convenio de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica, Innovación y Cultural, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. **LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA INTEGRACION BOLIVIANA** en adelante **FUNIB**, institución de derecho privado, con Registro en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Resolución Prefectural N°366, con domicilio de su Sede Central en la calle 6 de Agosto N° 2530 de la Ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio, en adelante, se denominará la **FUNIB**, representada en este acto por la **Lic. Cinthia Galván Maldonado**, mayor de edad y hábil por ley, vecino de la ciudad de La Paz, con Cédula de Identidad N° 6166314 de La Paz, en calidad de Presidente de Directorio y Representante Legal.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza quien podrá ser denominado en adelante y para todos los efectos del presente Convenio simplemente como **UMSS**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

2.1 FORTALEZAS INSTITUCIONALES

LA **FUNIB** tiene como fortalezas las siguientes:

- 2.2.1.- Infraestructura Propia en los 9 departamentos tecnológica al servicio de la Sociedad.
- 2.2.2.- Grupos punteros de investigación reconocidos internacionalmente.
- 2.2.3.- Relaciones estables de la universidad con la sociedad.

- 2.2.4.- Red de Convenios internacionales en permanente ampliación
- 2.2.5.- Comunidad universitaria consiente con la problemática actual y dispuesta a colaborar.
- 2.2.6.- Situación y clima atractivo para la captación de estudiantes internacionales.
- 2.2.7.- Alto compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

LA UMSS, es una entidad autónoma, de derecho público, constituida por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, reconocida por el Art. 185 de la Constitución Política del Estado, institución que forma parte del Sistema Universitario Boliviano. Cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza - aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria. Tiene la misión de formar talento humano altamente calificado en diferentes áreas de la ciencia, tecnología y otros, desarrollar procesos de investigación científica, tecnológica e innovación, e implementar actividades de interacción social conducentes a una transferencia de los productos de investigación o formación alcanzados, para cooperar con el fortalecimiento de diferentes sectores estratégicos de desarrollo del País. Reconoce como fines, entre otros, formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional, regional y estén dotados de conciencia crítica y asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la técnica, mediante la investigación objetiva de la realidad, para su transformación.



CONSIDERANDO

Que la FUNIB y la UMSS desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el intercambio de profesores, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

La FUNIB y la UMSS se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre ambas Instituciones; la cooperación en el desarrollo post gradual en los campo de las Ciencias Sociales y Humanísticas, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Económicas y Contables, Ciencias Médicas; el desarrollo de experiencias de construcción de conocimientos a través de cursos de Post Grado de todo nivel dentro del Post Grado.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE LAS PARTES)

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La FUNIB y la UMSS harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

- A) Mejoramiento de la formación académica por medio del desarrollo de cursos de todo tipo y nivel dentro del Post Grado.
- B) Intercambio de académicos y su participación en la Docencia.
- C) Realización conjunta de Proyectos de Investigación.
- D) Realización conjunta de Simposios, Conferencias, publicaciones y otras actividades de Extensión Universitaria.
- E) La FUNIB y la UMSS fomentarán la participación de académicos de otras Universidades en las actividades acordadas, siempre y cuando esa participación aporte a los fines de este Convenio.

4.1. Realización conjunta de proyectos de investigación:

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de investigación, se llevarán a cabo Seminarios y Conferencias y se fomentarán,

asimismo, la publicación de los resultados alcanzados. De igual manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contactos con distintas organizaciones gremiales.

CLÁUSULA QUINTA.- (MARCO JURÍDICO)

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, el Inc. h) del Art. 51 del Estatuto Orgánico de la UMSS.



CLÁUSULA SEXTA.- (FINANCIAMIENTO)

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que FUNIB y la UMSS están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO)

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente Convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN)

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio será causal para su rescisión.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este Convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE CONTROL)

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por, la FUNIB Dr. Juan Víctor Lopez Colquehuanca
- Por la Universidad, Dr. Rene Gonzales Mercado

Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

CLÁUSULA DECIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS)

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán, en primera instancia, por los convenios, contratos o acuerdos específicos entre las dos instituciones.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO)

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su conclusión. En caso de no renovarse se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDO.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES)

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado en una Adenda debidamente firmada por sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (CONSENTIMIENTO)

Las PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en señal de conformidad suscriben al pie del presente documento, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Cochabamba, 14 de agosto de 2017

Por "FUNIB"

Lic. Cinthia Gaván Maldonado DhC.
PRESIDENTE DIRECTORIO "FUNIB" 2017-2020



Por UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and curves, positioned above the printed name of the rector.

